

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "MAESTRO LEOPOLDO VILLARREAL CÁRDENAS", AL PERSONAL DOCENTE DEL SOSTENIMIENTO ESTATAL PROMOCIÓN 2025**

Con fundamento en lo establecido en el Decreto por el que se instituye la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 28 de abril de 1978, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer la labor de los maestros que hayan prestado 30 años de servicios al Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza:

**CONVOCA**

**AL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA MEDALLA "MAESTRO LEOPOLDO VILLARREAL CÁRDENAS", PROMOCIÓN 2025, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - La Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", es un Reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación, con el propósito de reconocer la labor de las maestras y los maestros que hayan prestado 30 años de servicio docente en Educación Básica, Escuelas Normales de Coahuila, el Instituto Tecnológico de Saltillo y el Instituto de Desarrollo Docente, Investigación, Evaluación y Certificación (IDDIEC) en el sostenimiento estatal del Estado o Municipios de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDA.** - La Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", consiste en medalla de plata, diploma de reconocimiento y recompensa económica de **\$63,499.85** (Sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 85/100 M. N.), más el incremento anual que se autorice para esta prestación.

**TERCERA.** - Podrán solicitar este premio las maestras y los maestros en activo que cumplan 30 años efectivos de servicio docente al 15 de mayo de 2025; las maestras que se jubilen durante el período del 1 de febrero de 2024 al 31 de enero del 2025 con 28 años efectivos de servicio docente al Estado o Municipios de Coahuila de Zaragoza; y los maestros con 30 años efectivos de servicio docente al Estado o Municipios de Coahuila de Zaragoza que se jubilen durante el periodo del 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.

**CUARTA.** - Para efectos de acreditar los años de servicio, se deberá adjuntar la Hoja Guía u Hoja de Servicios para los candidatos jubilados.

**QUINTA.** - Será requisito indispensable para la obtención de la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", no haberla recibido con anterioridad.

**SEXTA.** - Para obtener la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" se requiere acreditar plaza docente con función docente.

**SEPTIMA.** - Los trabajadores que ostenten clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes, cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias y/o anexen copia del formato de Compatibilidad de Empleo, funciones docentes y funciones administrativas.

7



**OCTAVA.** - Para ser considerado candidato para recibir la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", el interesado con plaza sindicalizada deberá presentar a través de la Sección Sindical, los requisitos siguientes:

1. Formato de solicitud a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", Promoción 2025, debidamente llenado y firmado por el interesado a través del Módulo de registro de Incidencias de la Plantilla de Personal de su centro de trabajo, con el apoyo del responsable del centro de trabajo o de manera personal ingresando con su usuario y contraseña del correo institucional en la siguiente página web:

<https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/>

2. Hoja Guía para elaboración de Hoja de Servicios.
3. Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante (INE).
4. Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o pre jubilatorio, según corresponda.
5. Copia de Acta de Nacimiento.
6. Copia de la C.U.R.P.

Es obligación para los participantes de esta convocatoria tener actualizados sus documentos personales en el Expediente Digital, disponible en la misma página web.

En dicha página el trabajador podrá consultar el estatus desde el registro de la solicitud hasta su autorización o motivo de improcedencia.

En el caso del personal de instituciones particulares incorporadas al Estado, el trámite se realizará enviando petición del formato de solicitud al siguiente correo:

[antiguedad-edo@seducoahuila.gob.mx](mailto:antiguedad-edo@seducoahuila.gob.mx)

Además de los requisitos señalados con antelación, deberá adjuntar lo siguiente:

1. Oficio de Acuerdo de Autorización o Incorporación de la institución.
2. Copia de la última plantilla de personal del centro de trabajo donde el interesado se encontró activo.
3. Copia del comprobante de pago como docente activo.
4. Constancias de servicios de los centros de trabajo donde prestó sus servicios.

No podrá computarse o tomarse en cuenta el servicio prestado en escuelas preparatorias, universidades e instituciones autónomas, escuelas donde se impartan carreras comerciales o escuelas particulares cuyos estudios no estén incorporados al Sistema Estatal.

**NOVENA.** - Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte.

**DÉCIMA.** - La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal, recibirá de la organización sindical, las solicitudes signadas por los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **16 de octubre de 2024, fecha improrrogable.**

**DÉCIMA PRIMERA.** - Es obligación del candidato notificar en su solicitud si es sujeto de pensión alimenticia y el porcentaje correspondiente.



Además, la Coordinación General de Relaciones Laborales, realizará la revisión, validación y determinación de candidatos a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" y detectará los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de pensión alimenticia.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - La Sección Sindical deberá informar de aquellos casos de candidatos propuestos que, habiéndose determinado acreedores a la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas" hubieren fallecido, con el propósito de que antes del otorgamiento de este, se retenga para su posterior entrega a quien o quienes acrediten ser los beneficiarios designados en la solicitud.

**DÉCIMA TERCERA.** - Si falleciera la persona a cuyo favor se autorice la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha de fallecimiento, la entrega del reconocimiento se hará a los beneficiarios designados en la solicitud, previa identificación.

Los trámites relativos, se harán directamente por él o los beneficiarios ante la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal.

**DÉCIMA CUARTA.** - Prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2025, el derecho del acreedor o sus beneficiarios para recibir la Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", solicitado y autorizado conforme a la presente.

**DÉCIMA QUINTA.** - La Medalla "Maestro Leopoldo Villarreal Cárdenas", será entregada en los lugares y fechas que determine con anticipación la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

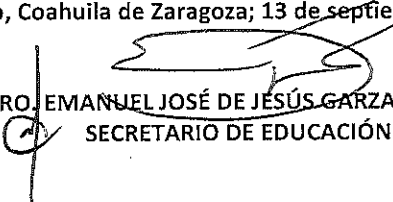
**DÉCIMA SEXTA.** - Para la interpretación del contenido de las presentes bases, se estará a lo que determine la Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección General de Servicios al Personal.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

1. Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.
2. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente y, en su caso, otorgar el reconocimiento.

Para más información consultar el aviso de privacidad, disponible en:  
<https://www.seducoahuila.gob.mx/assets/431.pdf>

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 13 de septiembre de 2024

  
MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN